Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 4

2.2.1. Modalidad 5

2.2.2. Fundamento Jurídico. 5

2.2.3. Tipo de Contrato. 5

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 6

Se adjudicará al oferente que ofrezca el ultimo lance valido y cumpla con los requisitos técnicos, financieros, económicos y jurídicos del pliego de condiciones 6

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 6

4. ESTUDIO TÉCNICO 7

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

4.1.1. Ficha Técnica. 7

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 9

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. 13

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. 14

4.1.5. Catalogación OTAN 14

4.1.6. Visita al lugar de ejecución. 14

Condiciones de Acceso para la Visita Técnica 15

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 15

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 16

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 16

5.1. ASPECTOS GENERALES 16

5.1.1. Económico 16
5.1.2. Técnico 22
5.1.3. Regulatorio 24
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 25
5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 25
5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: 25
5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 26
5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 26
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 28
6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 29
6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 30
6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 30
7. FACTORES DE SELECCIÓN 31
7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 31
7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 31
7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 36
7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 39
7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 47
7.2.1. Factor Económico. 47
7.2.2. Factor Técnico. 47
7.2.3. Estímulo a la industria nacional. 47
7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. 48
7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. 48
7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 48
7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 48
7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. 51

7.7. FACTORES DE DESEMPATE. 51

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. 51

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 51

10. LIMITACIÓN A MIPYMES 52

11. ANEXOS. 53

12. FIRMAS: 53

Ciudad y fecha:	Malambo, Atlántico 06 de Marzo de 2026
Dependencia generadora:	GRUEA

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Auditorio Awatawa del Comando Aéreo de Combate No. 3 es un espacio institucional utilizado para actividades de instrucción, capacitación, ceremonias militares, conferencias, reuniones operacionales y actos administrativos. En la actualidad, las sillas instaladas presentan un deterioro significativo derivado de aproximadamente 10 años de uso continuo. Es importante destacar que, durante los últimos tres (3) años, se han realizado intervenciones de mantenimiento al mobiliario; sin embargo, estas no han sido suficientes, ya que el uso constante y las condiciones climáticas extremas de la región han acelerado la degradación de los materiales, haciendo que las reparaciones actuales sean ineficaces. Este estado de deterioro no solo afecta la estética, sino que puede atentar contra la integridad física del personal que utiliza las sillas debido a la inestabilidad de sus soportes.

Lo anterior se evidencia en: tapicería rasgada y desgastada, espuma deformada y sin capacidad de soporte, madera interna con signos de humedad, mecanismos abatibles inestables, tornillería suelta y un alto riesgo de colapso por fatiga estructural. Este deterioro compromete la seguridad del personal, la correcta prestación del servicio, el aforo efectivo y la presentación institucional, afectando las condiciones mínimas de ergonomía y bienestar.

Por lo anterior, se requiere la adquisición e instalación de sillas nuevas tipo auditorio, diseñadas para uso institucional intensivo, con materiales de alta resistencia, tapicería reforzada y espuma de alta densidad, garantizando durabilidad, ergonomía, seguridad y compatibilidad dimensional con el espacio existente. Este reemplazo contribuye a mantener el adecuado funcionamiento del auditorio, garantizar la seguridad del personal, asegurar la continuidad de las actividades misionales y preservar la imagen institucional, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” CAPÍTULO III Artículo 16 ITEM Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud, y la implementación y su modo de verificación, la solicitud de evidencias que constaten la definición y ejecución de actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de programa de vigilancia epidemiológica desordenes musculo esqueléticos, y las condiciones de salud relacionadas a prevenir enfermedades o accidentes de trabajo es necesario contar medidas preventivas para el cuidado e higiene postural de sus funcionarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LAS SILLAS DEL AUDITORIO DEL CACOM-3

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Selección abreviada – subasta inversa.

2.2.2. Fundamento Jurídico.

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, las entidades están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del presente Decreto. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La ley 1150 de 2007, en su artículo 2° establece las modalidades de selección en los siguientes términos: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

El numeral 2 de la norma ibídem señala que "La selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de las causales de selección abreviada se contempla en el literal a). "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización..." El artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 señaló que son bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

2.2.3. Tipo de Contrato.

Compraventa

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Hasta el 31 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Instalaciones del auditorio Awatawa del Comando Aéreo de Combate No.3, Malambo- Atlántico.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Valor</th><th>PAC MES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$277.200.000,00</td><td>Septiembre 2026</td></tr>
</table>
Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
</td></tr>
</table>

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

Se adjudicará al oferente que ofrezca el ultimo lance valido y cumpla con los requisitos técnicos, financieros, económicos y jurídicos del pliego de condiciones

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

4.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	N/A	NO
	México (*)	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	N/A (38)	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

5. ESTUDIO TÉCNICO

5.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1.1. Ficha Técnica.

Se requiere un **mobiliario tipo auditorio**, con las siguientes características técnicas mínimas:

CANTIDAD: 255 sillas.



Nota: imagen general

Estructura

- Estructura metálica en tubo cuadrado o rectangular en acero CR, mínimo **calibre 16**.
- Base de anclaje en platina metálica de mínimo **1/4"**.
- Soldadura tipo MIG o equivalente.
- Pintura electrostática resistente al desgaste.

Espaldar

- Estructurado en MDF de mínimo 9–12 mm o polímero de alto impacto.
- Espuma inyectada de poliuretano flexible **densidad mínima 50–55 kg/m³**.
- Opción de tela o sintético altamente resistente, con costuras reforzadas.
- Cumplimiento de norma de retardancia al fuego (California TB117 o equivalente).

Asiento

- Sistema abatible por gravedad o contrapeso, de operación silenciosa.
- Espuma de poliuretano inyectado, densidad mínima **50–55 kg/m³**.
- Mecanismo de giro con eje metálico o rótula en nylon de alta resistencia.
- Soporte mínimo 180–250 kg por unidad.

Brazos

- En polímero de alto impacto o madera sellada y lacada.
- Sin portavasos.
- Sin mesa de escritura.

Tapicería

- Tela o sintético de **alta resistencia al desgaste**, uso institucional.
- Color a elección institucional.
- Costuras reforzadas.

Dimensiones mínimas
(Compatibles con las actuales del auditorio)

- **Altura:** 90–100 cm (actual: 94 cm)
- **Fondo:** 50–60 cm (actual: 34 cm, se ajusta a gradería existente)
- **Ancho entre ejes:** 50–56 cm (actual: 52 cm)

INSTALACIÓN
El servicio de instalación comprende: Visita previa de instalación y verificar zona donde serán instaladas las sillas, el desembalaje (Realizar retiro, recolección y disposición del mobiliario antiguo),

Limpiar previamente la superficie, eliminando residuos de polvo, residuos de agua o cualquier otro residuo, el armado mecánico de las estructuras, el anclaje firme a piso mediante herrajes de alta resistencia que aseguren la estabilidad permanente del mobiliario, y la alineación de las filas respetando los radios de giro y pasillos de evacuación. Así mismo, el contratista deberá realizar la limpieza final de los elementos instalados y la disposición adecuada de los residuos de empaque, entregando el sistema de silletería en perfecto estado de funcionamiento, nivelación y operatividad para su uso inmediato. Debe contar con todos los materiales y accesorios necesarios para su instalación en el lugar donde indique el supervisor. Todas las herramientas, maquinas necesarias para desarrollar la instalación, así como el traslado del personal al sitio de ejecución del contrato deben ser por cuenta del contratista.

5.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El contratista deberá garantizar que todos los componentes metálicos cuenten con tratamiento anticorrosivo de alta resistencia, apto para ambientes con alta salinidad y humedad, asegurando la integridad estructural del mobiliario en las condiciones climáticas de la región Caribe
- Las sillas suministradas deberán cumplir, como referencia mínima, con los criterios de ergonomía y resistencia establecidos en la NTC 4595 y la NTC 5926, asegurando la salud osteomuscular del personal de la Fuerza.
- Debido a que el Auditorio Awatawa cuenta con piso alfombrado, el contratista deberá garantizar un procedimiento de anclaje que no deshilache, rompa o deteriore el revestimiento textil. Se deberá realizar una perforación técnica previa en la alfombra antes del anclaje mecánico al concreto, utilizando herramientas que eviten el enredo de fibras en la broca, asi mismo, el contratista deberá garantizar una correcta protección de la totalidad del alfombrado del auditorio para evitar daños o alteraciones por la instalación.

- Los equipos deberán estar contenidos en un embalaje que asegure su integridad durante el transporte y su apilamiento en bodegas, así como su caja de fabricante original con referencia propia del equipo, y manuales de operación.
- Los bienes contratados serán entregados en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, previa coordinación con la supervisión, en el plazo establecido en el contrato.
- Todos los bienes deben ser nuevos, para uso industrial y/o domiciliario.
- Si los bienes a entregar no cumplen mínimo con todas las especificaciones técnicas exigidas (pueden ser mejores siempre que cumplan las necesidades de la institución según criterio de la institución), la entidad no estará en la obligación de recibirlos hasta tanto no se entregue un bien que si las cumpla.
- El contratista debe sacar fuera de la unidad militar a los residuos resultantes del presente contrato y darles manejo según lo estipulado por la ley.
- En tal caso el contratista debe remplazar el elemento rechazado, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial dentro de los plazos pactados en el contrato, teniendo en cuenta que se entreguen sus respectivas garantías de correcto funcionamiento, que, en caso de presentar deficiencias o fallas, el contratista los remplace o suministre nuevamente y sin costo adicional para la Unidad militar.
- El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados al interior de las instalaciones del CACOM-3.
- **Certificación de Materiales:** El contratista debe entregar certificados de conformidad de las materias primas (espumas de alta densidad, telas retardantes al fuego y estructuras metálicas), durante la ejecución del contrato.

- **Garantía Técnica:** Se obliga a garantizar la estabilidad del anclaje y la ergonomía de las 255 sillas por un periodo mínimo de 5 años, anexar documentos firmados por el representante legal de la empresa.
- **Control de Proceso:** Deberá permitir la supervisión constante de las fases de armado y anclaje, asegurando que la alineación y radios de giro coincidan con los planos del auditorio
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral en Salud y Pensión, parafiscales y Sistemas general de riesgos laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
- Anexar el pago y/o certificación de afiliación de salud, pensión y ARL (riesgo tipo 5) donde se evidencie el nombre de las personas que desarrollaran las actividades de mantenimiento. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" a saber en sus artículos 2.2.4.2.2.11."Cotización según clase de riesgo" y 2.2.4.2.2.13. “Pago de la cotización", el último informe de reclasificación de riesgo para los centros de trabajo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, emitido por la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS las actividades y clase de riesgo son:

CLASE RIESGO	CODIGO	ACTIVIDAD ECÓNOMICA
V	5752201	Actividades de Defensa

- Las empresas contratistas que realicen actividades dentro de centros de trabajo catalogados en riesgo V, 752201 empresas dedicas a actividades de defensa, la Fuerza Aérea Colombiana solicitara certificación a los Contratistas que realicen labores dentro de las Unidades Aéreas, donde su ARL certifique el cubrimiento de estas labores con riesgo tipo 5 por el tiempo determinado que se encontrara laborando en la Institución militar
- Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Es responsabilidad exclusiva del contratista garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del proceso para el desarrollo del contrato sin repercutir en costes adicionales de lo adjudicado del contrato

- Constituir el mecanismo de riesgo, el cual será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación del contrato como adicionar, prorrogar o suspender su ejecución, o en cualquier otro evento se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas.

- En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos

los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN: El Contratista deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo cláusula contractual de catalogación de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

Obligaciones de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el

formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.
A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

5.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

5.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

- **Certificación de Materiales:** El contratista debe entregar certificados de conformidad de las materias primas (espumas de alta densidad, telas retardantes al fuego y estructuras metálicas).
- **Garantía Técnica:** Se obliga a garantizar la estabilidad del anclaje y la ergonomía de las 255 sillas por un periodo mínimo de 5 años.
- **Control de Proceso:** Deberá permitir la supervisión constante de las fases de armado y anclaje, asegurando que la alineación y radios de giro coincidan con los planos del auditorio.

5.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

- **Protocolo de Ingreso:** Suministrar oportunamente los antecedentes y documentos de identidad del personal técnico para el estudio de seguridad y emisión de ingreso al **CACOM-3**. Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- **Confidencialidad:** Prohibición de tomar fotografías o videos de las áreas críticas de la unidad militar, limitándose estrictamente al área del Auditorio Awatawa.
- **Custodia de Bienes:** El contratista es responsable de las herramientas y materiales que ingrese a la unidad; la FAC no se hace responsable por pérdidas derivadas del descuido del personal externo.
- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

5.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

- **Afiliaciones:** Acreditar el pago de seguridad social (ARL, EPS, Pensión) de todo el personal antes del acta de inicio y durante la ejecución. El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento mínimo del 60% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y

contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

- **EPP:** Uso obligatorio de elementos de protección (botas de seguridad, protección auditiva para el taladrado de piso y guantes de protección para el manejo de cargas).
- **Prevención de Riesgos:** Señalización del área de trabajo durante la instalación para evitar accidentes con el personal de la unidad que transite cerca del auditorio.
- Deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 (Estándares Mínimos del SG-SST) y la Ley 1562 de 2012. Dado que la instalación requiere el manejo de herramientas eléctricas para el anclaje y manipulación de cargas, el contratista debe observar lo estipulado en la Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial) para garantizar la protección del personal contra riesgos mecánicos y auditivos.

5.1.2.1.4. Gestión ambiental.

- **Manejo de Residuos:** Clasificación y disposición final de residuos de empaque (plásticos de burbuja, cartones, zunchos) fuera de la unidad militar. El manejo de los residuos sólidos generados (empaques, plásticos y restos de obra) se regirá por la Resolución 2184 de 2019 (Código de colores para la separación en la fuente) y el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente). El contratista es responsable de la disposición final de los residuos fuera de la unidad militar, garantizando que no se generen impactos negativos en el ecosistema del CACOM-3.
- **Impacto de Obra:** Mitigación de ruido y polvo durante el proceso de anclaje mecánico a piso.
- **Disposición de Mobiliario Saliente:** Si el contrato incluye el retiro de las sillas viejas, el contratista debe entregar el certificado de disposición final o chatarrización, asegurando que no se generen pasivos ambientales en la base.
- Cumplir con la Directiva Permanente FAC DP-OFGEA-003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

5.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Sostenibilidad Ambiental (Criterios Verdes):

- **Materiales de Larga Vida Útil:** "La adquisición se enfoca en bienes de alta durabilidad y resistencia, lo que reduce la necesidad de reposición temprana y, por ende, disminuye la generación de residuos sólidos y el consumo de recursos naturales a largo plazo."
- **Certificaciones de Madera y Telas:** "Se dará prioridad que la madera interna de los componentes proceda de fuentes legales certificadas y que los procesos de tintorería de las telas cumplan con vertimientos controlados, evitando el uso de metales pesados."

- **Eficiencia en el Transporte:** "Se solicitará al contratista la optimización de las rutas de transporte hacia el CACOM 3 y el uso de embalajes biodegradables o reciclables (cartón, papel kraft) para minimizar el impacto de plásticos de un solo uso."
- **Gestión de Residuos (Instalación):** "El contratista debe garantizar que los residuos generados durante el anclaje y desembalaje sean clasificados según la Resolución 2184 de 2019, asegurando su reincorporación a cadenas de reciclaje externas a la base."

Responsabilidad Social:

- **Ergonomía y Salud Ocupacional:** "La compra se fundamenta en criterios ergonómicos que previenen enfermedades osteomusculares en el personal de la Fuerza, garantizando el bienestar físico durante jornadas de instrucción o conferencias prolongadas."
- **Cumplimiento de Estándares Laborales:** "Se verificará que el contratista cumpla estrictamente con la normativa laboral colombiana y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando que el personal de instalación trabaje en condiciones dignas y seguras."
- **Fomento a la Industria Nacional:** "El proceso contractual incentivará la participación de la industria nacional (Ley 816 de 2003), promoviendo la generación de empleo y el fortalecimiento del sector manufacturero de mobiliario en el país."

5.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

5.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
SILLA PARA AUDITORIO	1255738

5.1.5. Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
SILLA PARA AUDITORIO	7110-01-526-1748

5.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	X
No	
N/A	

Se establece la Visita Técnica:

1. **Verificación de Dimensiones y Aforo:** El Auditorio Awatawa posee radios de giro y una distribución de pasillos específica. Es indispensable que el proponente valide *in situ* que las dimensiones del mobiliario ofertado son técnica y ergonómicamente compatibles con el espaciado existente.
2. **Evaluación de la Superficie de Anclaje (Alfombra):** Dado que el recinto cuenta con piso alfombrado, el contratista debe verificar el estado y espesor del material para planificar el procedimiento de perforación y anclaje mecánico al concreto, evitando daños colaterales al revestimiento textil durante la ejecución.

Condiciones de Acceso para la Visita Técnica

- **Protocolo de Seguridad para el Ingreso (CACOM-3):** Para el acceso a la unidad militar, los interesados deberán enviar por la plataforma SECOP II del proceso, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, la siguiente información del personal técnico que asistirá (máximo 2 personas por proponente):
 1. Nombres y apellidos completos.
 2. Número de cédula de ciudadanía.
 3. Planilla de pago vigente de Seguridad Social (ARL y EPS).
 4. Datos del vehículo (placa, marca y modelo) en caso de requerir ingreso de automotor. El incumplimiento en el envío de esta información exonerará a la Fuerza Aeroespacial de cualquier responsabilidad si se impide el ingreso del proponente por protocolos de seguridad.
- **Punto de Encuentro y Puntualidad:** La visita se llevará a cabo el día propuesto dentro del cronograma del proceso. El punto de encuentro será la Guardia Principal del Comando Aéreo de Combate No. 3 (Malambo - Atlántico). No se permitirá el ingreso a la visita una vez iniciado el recorrido técnico, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y la transparencia en la información suministrada.
- **Declaración de Conocimiento de Sitio (Aceptación de Condiciones):** Con la firma del acta de visita, el proponente declara conocer plenamente las condiciones locativas, el estado de la alfombra, los puntos de anclaje, las áreas de maniobra y las dificultades logísticas propias de la unidad. En consecuencia, no se aceptarán reclamaciones posteriores, adiciones presupuestales ni ampliaciones de plazo fundamentadas en el desconocimiento de las condiciones físicas del auditorio.

5.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025_	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SILLAS AUDITORIO	255	0	$0	0	$0	0	$0

INSTALACION SILLAS AUDITORIO	1	0	$0	0	$0	0	$0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

5.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

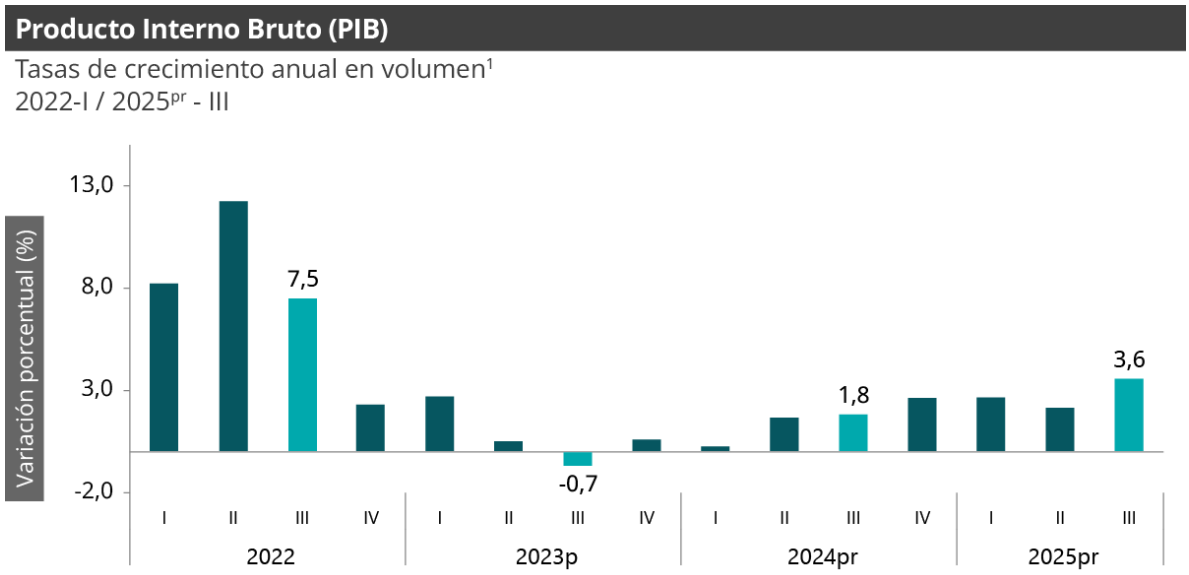
SI: ____ NO: __x__ Años a incrementar: _____

Justificación: No aplica, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación es la adquisición de bienes y de ninguna manera afecta o modifica la vida útil de los equipos.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

6.1. ASPECTOS GENERALES

6.1.1. Económico



En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor nacional

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 3,6% para el mes de noviembre de 2025 en relación con noviembre de 2024. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó con 3,5 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que sumó 1,3 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contrarrestó en -0,3 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Noviembre 2025 / noviembre 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	3,6	3,6	0,5	0,5
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,5	3,5	0,4	0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	1,3	0,4	2,8	0,7
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-0,8	-0,3	-0,7	-0,3

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 0,5% en el mes de noviembre de 2025 en comparación con noviembre de 2024. Dos (2) de los tres (3) dominios presentaron variación positiva, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, aportó 0,7 puntos porcentuales a la variación total de la división. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, contrarrestó con -0,3 puntos porcentuales

Variación año corrido margen comercial

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 7,1%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 3,2 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	7,1	7,1	0,6	0,6
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,2	3,2	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,0	1,5	4,6	1,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,3	2,4	-1,2	-0,5

Fuente: DANE – EMC.
Pr: provisional

Variación año corrido del personal ocupado

Con respecto a la variación de lo corrido del año de enero a noviembre de 2025, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó un crecimiento de 0,6%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del personal ocupado fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 1,1 puntos porcentuales. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, fue el que contrarrestó con -0,5 puntos porcentuales.

Medición del comercio al por mayor

Con la publicación de los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio – EMC correspondientes al mes de abril de 2020 se divulgaron por primera vez resultados coyunturales del comercio al por mayor, es decir, de las empresas que tienen como actividad principal las correspondientes a la división 46 de la CIIU Rev. 4 A.C. (comercio al por mayor), excepto las dedicadas al comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata (clase 4610 de la CIIU).

Las variables principales en la divulgación de resultados son:

Margen comercial: corresponde a la diferencia entre las ventas y el costo de la mercancía vendida. Para el cálculo del margen comercial se incluyen la totalidad de las ventas adelantadas por las empresas dedicadas principalmente al comercio al por mayor, por tanto, pueden incluir ventas

realizadas al por menor. Dando alcance a referentes internacionales y después de realizar el análisis técnico, el DANE definió que para la medición de la evolución del comercio mayorista no es pertinente divulgar resultados de la variable ventas, lo anterior teniendo en cuenta la dificultad para determinar la posición del mayorista en la cadena de suministro, mientras en el comercio al por menor la medición corresponde a la fase final de la cadena, es decir, la venta a los hogares o a los consumidores finales, en el caso del comercio al por mayor, el comerciante mayorista puede ser uno de los muchos enlaces dentro de una cadena de suministro.

Cuando se suman las ventas mayoristas en una medición coyuntural, se corre el riesgo de duplicar el valor de las ventas, teniendo en cuenta que las mismas mercancías pudieron hacer parte de varias transacciones entre agentes mayoristas dentro de la cadena de suministro, (un mayorista le puede vender a otro mayorista).

Por los motivos previamente expuestos, el margen comercial es la variable más precisa porque permite quedarse con la diferencia entre el valor de venta y el costo de la mercancía, el cual es un valor único en cada transacción.

Al divulgar salidas de información basada en el margen comercial, no se realiza la medición del volumen de negocio, sino que se da alcance a la medición de la producción del sector comercio al por mayor.

La medición del margen comercial permite:

- Medir los cambios en la calidad del servicio de la producción del comercio al excluir el valor de los bienes adquiridos para la reventa que corresponden a la producción a precio básico.

- Brindar mejores insumos a la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales en el proceso de generación del Producto Interno Bruto trimestral y del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

Los resultados correspondientes al margen comercial se presentan en términos nominales, teniendo en cuenta que en este momento no se cuenta con un deflactor que cumpla con las características técnicas requeridas para adelantar la deflación de los datos, esto teniendo en cuenta que la complejidad de identificar la cadena de suministro limita también la identificación y medición de los precios del comercio al por mayor.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el valor del costo de mercancía se tiene para el total de la empresa a nivel nacional, no es posible calcular la variable margen comercial por línea de mercancía ni con desagregación departamental, por tanto, los resultados se presentan a nivel de dominios de estudio, generados a partir de agrupaciones de la CIIU Rev. 4. A.C., para el total nacional.

Teniendo en cuenta que las salidas del comercio al por menor y de vehículos (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) dan alcance a la variable ventas, mientras que en el comercio al por mayor (división 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) se presentan salidas para el margen comercial, no es posible contar con una salida equivalente al total del sector comercio, por lo que se presentan salidas independientes para el comercio al por mayor

Personal ocupado: se generan salidas para el total de personal y por categoría de contratación, de acuerdo con los dominios de estudio.

Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas

Esta medición continúa generando información de ventas (en miles de pesos) y personal ocupado promedio de los grandes almacenes e hipermercados minoristas.

Se revisaron y actualizaron los parámetros que caracterizan a una empresa como gran almacén o hipermercado minorista, manteniendo el criterio de personal ocupado en 200 personas promedio y actualizando el valor de ingresos con el IPC pasando de $28,2 mil millones anuales de 2011 a $38,4 mil millones de 2019.

Adicionalmente, se realizó la actualización del directorio de las empresas que hacen parte de la medición al excluir las empresas que al momento del rediseño no cumplían con los parámetros establecidos y se incluyeron las empresas que cumplían dichos parámetros. Es así como a partir de los resultados de enero de 2020 se generan resultados con 199 empresas.

Manteniendo el criterio de la versión anterior se excluyeron de esta medición las empresas cuya actividad principal es el comercio al por menor (división 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.), excepto aquellas con actividad 4731 que corresponde al comercio al por menor de combustible para automotores y 4732, que corresponde al comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

Segmentación del mercado

El mercado de equipos de aire acondicionado cubierto en este informe está segmentado:

Por tipo de producto

- Sillas fijas abatibles ancladas al piso
- Sillas tipo cine de alta densidad con espaldar alto
- Sillas para conferencias con tablilla de escritura incorporada
- Sillas para auditorios académicos o universitarios
- Sillas modulares para teatros o centros de convenciones
- Sillas especiales para graderías o salas multipropósito

Por materiales y componentes

- Estructura: acero estructural, aluminio o aleaciones metálicas
- Asiento y espaldar: madera laminada, polipropileno inyectado o espuma de poliuretano de alta densidad
- Tapicería: tela de alto tráfico, vinilo o cuero sintético
- Sistema de abatimiento: por gravedad, contrapeso o resorte
- Accesorios: apoyabrazos, portavasos, numeración de puestos, tablilla de escritura, panel acústico posterior

- Sistema de fijación: anclaje mecánico o químico al piso mediante pernos y platinas

Por aplicación

- Educativo: universidades, colegios, auditorios académicos y salas de capacitación
- Institucional y gubernamental: entidades públicas, salas de juntas, centros de formación y auditorios oficiales
- Cultural: teatros, casas de cultura, bibliotecas y centros culturales
- Corporativo: centros de convenciones, auditorios empresariales y salas de conferencias
- Entretenimiento: salas de cine, escenarios y auditorios privados

Pronóstico del crecimiento del mercado

Durante los últimos años el mercado ha presentado un comportamiento de crecimiento sostenido, impulsado por la expansión de la infraestructura educativa, el desarrollo de proyectos culturales, la construcción de centros de convenciones y el fortalecimiento de espacios de capacitación empresarial. El incremento de actividades académicas, eventos corporativos, seminarios y reuniones institucionales ha generado una mayor necesidad de mobiliario ergonómico y de alta durabilidad diseñado para soportar uso intensivo.

Para el año 2025, el mercado mundial de mobiliario institucional (donde se incluyen las sillas de auditorios y salas de conferencias) mantiene una tendencia de crecimiento moderado, estimándose una tasa de crecimiento anual compuesta aproximada entre el 4% y el 6%, relacionada directamente con la reactivación de proyectos de infraestructura, el retorno a la presencialidad en actividades educativas y corporativas, y la modernización de espacios físicos en entidades públicas y privadas.

Técnico

El análisis técnico para la adquisición e instalación de sillas para el auditorio AWATAWA se fundamenta en la identificación de bienes con características técnicas uniformes y de alto tráfico, considerando que el auditorio es un centro estratégico de capacitación y eventos para el Comando Aéreo de Combate No. 3.

Se deben tener en cuenta por parte de las empresas interesadas en ofertar las siguientes consideraciones:

- Los bienes contratados deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
- Por la naturaleza de los bienes a contratar, no es necesario mantener cadena de frío, pero si deben allegarse correctamente embalados y en un vehículo con las condiciones necesarias para transportarlas y evitar su deterioro.
- Los bienes deben ser de calidad, evitando que presenten novedades como golpes, ralladuras o mal funcionamiento, adicionalmente, los bienes entregados deben ser completamente nuevos y según aplique, venir en su empaque original y sellado; en caso de que alguna de estas situaciones se presente, el elemento en cuestión deberá ser cambiado.

Catalogación: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación "un artículo – un código". Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento".

La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Sistema OTAN de Catalogación (SOC): Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento

5.1.2.1 Especificaciones y Estándares de Calidad

El mercado nacional ofrece diversas calidades de mobiliario; sin embargo, para las necesidades de la Institución, se han determinado requisitos mínimos que garantizan la vida útil del bien (estimada en 10 años) y la seguridad del personal:

- Ergonomía y Materiales: Se requiere el uso de poliuretano inyectado en frío para las espumas, tecnología superior a la espuma cortada convencional, ya que evita la deformación por uso continuo. La estructura debe ser en acero de alta resistencia con acabados en pintura electrostática para prevenir la corrosión dada la ubicación geográfica de la unidad.

- Seguridad Humana (Normas Contra Incendio): Al tratarse de un recinto cerrado, el análisis técnico exige que los textiles y espumas cuenten con propiedades retardantes al fuego y que la tableta de escritura posea un mecanismo antipánico (escamoteable), permitiendo una evacuación rápida conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST).

5..1.2.2 Capacidad de Fabricación e Instalación

El análisis identifica que los proveedores idóneos deben contar con capacidad de producción industrial, garantizando la homogeneidad de las 255 unidades. No se trata de una compra de almacén, sino de un proyecto que integra:

1. **Producción:** Fabricación bajo especificaciones de color y materiales institucionales.

2. **Logística:** Transporte especializado para evitar daños en tapicería.

3. **Ingeniería de Instalación:** El proceso técnico incluye el anclaje mecánico al suelo (pernos expansivos), garantizando la estabilidad y el alineamiento simétrico de las filas conforme al radio de giro del auditorio.

La adquisición de estos bienes es técnica y operativamente viable, toda vez que el mercado nacional cuenta con la oferta suficiente de fabricantes capaces de cumplir con los niveles de exigencia de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, asegurando la modernización del Auditorio AWATAWA y el bienestar de sus usuarios.

6.1.2. Regulatorio

Aplica normatividad general de mobiliario, seguridad industrial, protección contra incendios (TB117 o equivalente) y requisitos de instalación en auditorios públicos.

A continuación, se citan las normas que regirán el Contrato Estatal:

• Ley 80 /93 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

• Ley 1150/2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”

• Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

• Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”

• Decreto ley 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

• Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 81 Plan de Austeridad del Gasto

• Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

• Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”

• Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”

• Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”

• Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 “Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"

• Decreto 614 de 1984 “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”

• Resolución 1016 de 1989 “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”

• Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”

• Resolución 6346 de 2012 “Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública”

• Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.”

El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes, de modo que sus actuaciones se ajusten a las normas que reglamentan la materia. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y, por lo tanto, su inobservancia no eximirá al contratista de la responsabilidad que corresponda. Asimismo, si durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación se modifica, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

6.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Con el fin de obtener información precisa sobre la oferta del bien y servicio a adquirir, se realizó una consulta detallada en el portal Colombia Compra Eficiente (SECOP II). Esta búsqueda permitió establecer una participación de oferentes en procesos contractuales con el Estado de características técnicas y magnitud similares al requerimiento del Auditorio Awatawa, entre los cuales se destacan:

- MUEBLES ROMERO S.A.S.
- PEDRO PAEZ PINZON
- MANUFACTURAS EL LIDER SAS
- G&M COMERCIALIZADORA SAS
- SYNERGY B&O SAS

La identificación de estos proponentes confirma la existencia de una pluralidad de oferentes y una madurez del mercado nacional en el sector de mobiliario para auditorios. Lo anterior garantiza la libre concurrencia, asegura que las especificaciones técnicas solicitadas (materiales de alta densidad, resistencia a la corrosión y compatibilidad dimensional) son estándares comerciales alcanzables y permite concluir que el proceso cuenta con una dinámica competitiva que favorece la obtención de una oferta económica favorable para la institución.

6.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información en la vigencia 2025 a las siguientes empresas:

- SILLAS Y TEATRO
- METALEK LTDA
- MUEBLES Y PLASTICOS SAS

Por ser cotizaciones del año 2025, se les incremento el IPC del año 2025 el cual fue de 5.1%, obtuniendo el siguiente resultado:

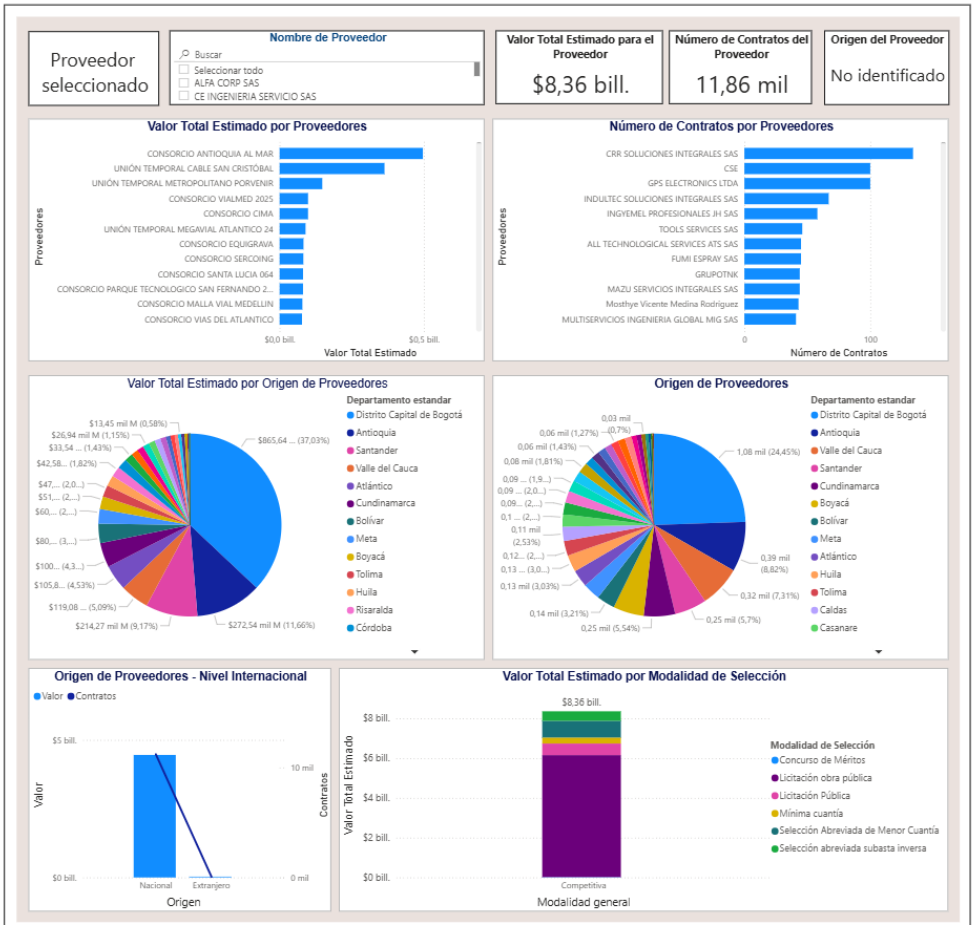
PRODUCTO	VALOR UNITARIO						VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	IPC 5,1%	Fuente 2	IPC 5,1%	Fuente 3	IPC 5,1%	
SILLAS PARA AUDITORIO DE ACUERDO CON FICHA TECNICA	$190.102.500	$199.797.727,5	$232.931.790	$244.811.311,29	$204.561.000	$214.993.611	$219.867.549,93
INSTLACIÓN 255 SILLAS DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA	$9.282.000	$9.755.382	$0	$0	$6.693.750	$7.035.131,25	$8.395.256,625
							$228.262.806,555

Fuente 1: SILLAS Y TEATRO
Fuente 2: METALEK LTDA
Fuente 3: MUEBLES Y PLASTICOS SAS

6.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.035.469.148.043.402
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.192.161
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
29/01/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
TVEC
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Valor contratado:
$0
$5.547.625.625.952
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC



De acuerdo a las Herramientas De Visualización De Análisis De Demanda Y Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico aplicado por CCE, se realizó un análisis de la oferta para las últimas tres vigencias con los códigos UNSPC del presente proceso aplicado en las Unidades y Comando FAC, encontrando que existe pluralidad de oferentes a nivel nacional y regional, así como, se evidencia que en las Unidades la modalidad, presupuesto y número de contratos se asemeja a la necesidad del proceso.

6.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

6.3.2.1. Procesos objetos similares.

Entidad	*CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN*	*COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4*
Plazo en días	45 DIAS	144 días

Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS PARA EL AUDITORIO DEL EDIFICIO SABIO CALDAS DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILLAS AUDITORIO CACOM-4
Contratista	MUEBLES ROMERO S.A.S.	PRODUCTOS DIGITALES Y CONSTRUCTORES SAS
Cantidad Adquirida	252	N/A
Unidad de medida	UN	Servicio
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$325.240.929	$17.045.500
Forma de pago	UNICO PAGO	UNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	PEDRO PAEZ PINZON, MANUFACTURAS EL LIDER SAS, G&M COMERCIALIZADORA SAS, SYNERGY B&O SAS	MADIBI SAS, YOLUK, FRANKLIN YOVANNY MARCANO, MAZU SERVICIOS INTEGRALES, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, LYN INGENIERIA SAS.
Lugar de entrega	Bogotá D.C	Melgar -Tolima
Garantías Solicitadas	Seriedad de la oferta, cumplimiento del contrato, calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Calidad del servicio
Presentó incumplimiento	NO	NO

7. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 277.200.000,00.

Justificación: Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas especializadas en el sector, obteniendo ofertas por valores de $232.931.790,00 y $199.385.000,00. A partir de estos valores, la entidad estima el presupuesto oficial en $277.200.000,00, cifra que se fundamenta en los siguientes criterios técnicos y económicos:

- **Promedio y Ponderación de Mercado:** Se tomó como base el promedio de las ofertas recibidas, ajustándolas a las proyecciones de costos de materiales (acero, polímeros y textiles) para la fecha programada de ejecución.

- **Cobertura de Costos Indirectos:** El presupuesto estimado garantiza la suficiencia de recursos para cubrir los Costos Indirectos, que incluyen la logística de transporte especializado hacia el CACOM-3, los seguros de cumplimiento y, especialmente, la carga tributaria local (estampillas y retenciones) aplicable a la contratación estatal con el Ministerio de Defensa.
- **Garantía de Calidad:** Dado que las cotizaciones presentan variaciones según el origen de los materiales, el presupuesto oficial se fija en un nivel que permite la concurrencia de proveedores que ofrezcan telas con tratamiento retardante al fuego y estructuras con pintura electrostática de alta resistencia, asegurando que el menor precio no comprometa la durabilidad exigida para el Auditorio Awatawa.

7.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

Para el presente contrato aplican los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en la normatividad vigente, entre los que se encuentran:

- **IVA** aplicable a la adquisición de bienes muebles (sillas de auditorio), conforme al Estatuto Tributario.
- **Retención en la fuente**, cuando aplique, de acuerdo con la clasificación del contratista y el porcentaje establecido por la DIAN.
- **Retención de ICA**, según el municipio de ejecución y normatividad tributaria territorial aplicable.
- Las demás retenciones y descuentos exigidos por ley para la compra de bienes muebles por parte de entidades del Estado.

El oferente deberá incluir en su oferta el valor total con impuestos, y la FAC realizará las retenciones obligatorias al momento del pago.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	2026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

8. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

8.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Carta de presentación	Diligenciar, firmar y anexar a la oferta de acuerdo con el formato de la invitación.
Existencia y representación legal	Mirar en qué circunstancia se presenta el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso: Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del domicilio, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre. Si es persona natural, Registro mercantil, fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre. Las actividades allí registradas deben estar relacionadas con el objeto contractual.

	Si es persona jurídica pública o privada extranjera debe: presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país. Si es una entidad pública, presentar documentos y actos administrativos que acrediten tal circunstancia. Estatutos o acto de constitución
Término mínimo remanente de duración de la sociedad	Debe ser de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el término previsto para su liquidación
Objeto	El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato (No aplica para SAS cuando se trate de objeto
Limitaciones estatutarias	Copia del acta de asamblea o junta de socios o autorización del órgano social en caso de limitaciones estatutarias del representante

	legal, en relación de la cuantía o del objeto, si aplica.
Proponente plural	Copia del Acuerdo para conformar consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Porcentaje de participación de los miembros y Representación legal o poder.
Instituciones de educaciónsuperior	Aplicación Artículo 44 Decreto 2150/1995, Artículo 1 Ley 537/1999y Artículo 124 Decreto 266/2000. Su existencia y representación se verifica con el Certificado expedido por el Ministerio de Educación
Representante legal suplente apoderado	Justificación escrita en caso de que sea presentada por el suplente. Poder
Capacidad del ente público para celebrar y ejecutar el contrato	Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato y su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Mirar las funciones del representante legal.
Capacidad del representante legal de la entidad publica	Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Acta de posesión, resolución denombramiento.
Antecedentes	Verificar antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales eimprimir los Certificados de procuraduría, contraloría y Policía respectivamente. Verificar que no haya sanciones enel RUP
Cédula de ciudadanía	Fotocopia del documento de identidad del representantelegal o apoderado.
Situación militar	Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad.
	Verificar en qué circunstancia se encuentra el proponente y verificar la documentación correspondiente según el caso:

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	• Si es persona jurídica, verificar la certificación expedidapor el Revisor Fiscal o Representante Legal, segúncorresponda, fecha con corte al cierre, documento debidamente firmado. Anexar planilla de pago los últimos 6 meses. • Si es persona natural empleadora, verificar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre, firmas. • Anexar planilla de los últimos 6 meses. • Si es persona natural no empleadora, verificar planillas de aportes de los últimos 6 meses. • Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o • nunca han estado afiliadas verificar certificado de afiliación de EPS y Pensión.
Compromiso antisoborno y anticorrupción	Cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos,verificarla fecha y firmas.
Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato,anexo al pliego de condiciones
Certificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato,anexo al pliego de condiciones
Formato CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL - ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. DECRETO 1081 DE 2015 (DECRETO 1600 DE 2024)	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato, anexo al pliego de condiciones
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	Anexar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el representante legal y/o apoderado del oferente deberá allegar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de– REDAM (www.redam.gov.co), expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el cual se evidencie estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias
Cláusula penal pecuniaria	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato,anexo al pliego de condiciones
Pacto de integridad	Diligenciar, firmar y anexar de acuerdo con el formato,anexo al pliego de condiciones.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

 a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificadode existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

 b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

 c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

 d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficienteotorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

 e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

 f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuentala fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representaciónlegal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre delpresente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legalde la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorizaciónsuficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica parapresentar la oferta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en elque debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del

presente proceso de selección.

d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

ENTIDADES ESTATALES: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este últimono mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

8.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

8.1.2.1. Aval de la propuesta.

No aplica para este proceso contractual.

8.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

El proponente deberá acreditar su idoneidad mediante la presentación de mínimo 01 y maximo 3 experiencias registrada en el RUP. El RUP debe ser con fecha no mayor a 30 días antes del cierre de ofertas.

A. Requisitos de la Experiencia:

1. **Cuantía:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso es decir, mínimo $277.200.000.
2. **Codificación UNSPSC:** Los contratos válidos para acreditar experiencia deberán estar relacionados con alguno de los siguientes códigos:
 - **72153600**
 - **56112100**

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
72153600 56112100	Instalación sillas de auditorio, Asientos auditorio	158.31 S.M.M.L. V

Nota: El comité estructurador deberá indicar la forma como se realizará la verificación del cumplimiento de la experiencia de los proponentes plurales nacionales y extranjeros.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, la cual deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse

y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

NOTA 1: La FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

NOTA 2: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio.

NOTA 3: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 4: De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente, actualizado y en firme o en término de firmeza a la fecha de cierre del presente proceso, y haberse expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o subsanación.

NOTA 5: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 6: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”.

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros:

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El proponente suministrara mínimo tres (03) certificaciones de contratos con objetos similares al contratado cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado.

La certificación debe contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o ordenador del gasto.
- Numero de contrato, para contratos estatales u oficiales
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato

Los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

8.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.
No aplica

8.1.2.3. Capacidad residual.
No aplica

8.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)
No aplica

8.1.3. Requisitos económicos habilitantes

8.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.1.3.1.1. Capacidad financiera.

El interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes -RUP- con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional que se encuentre en firme en la fecha de presentación de ofertas.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024.

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica,

financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

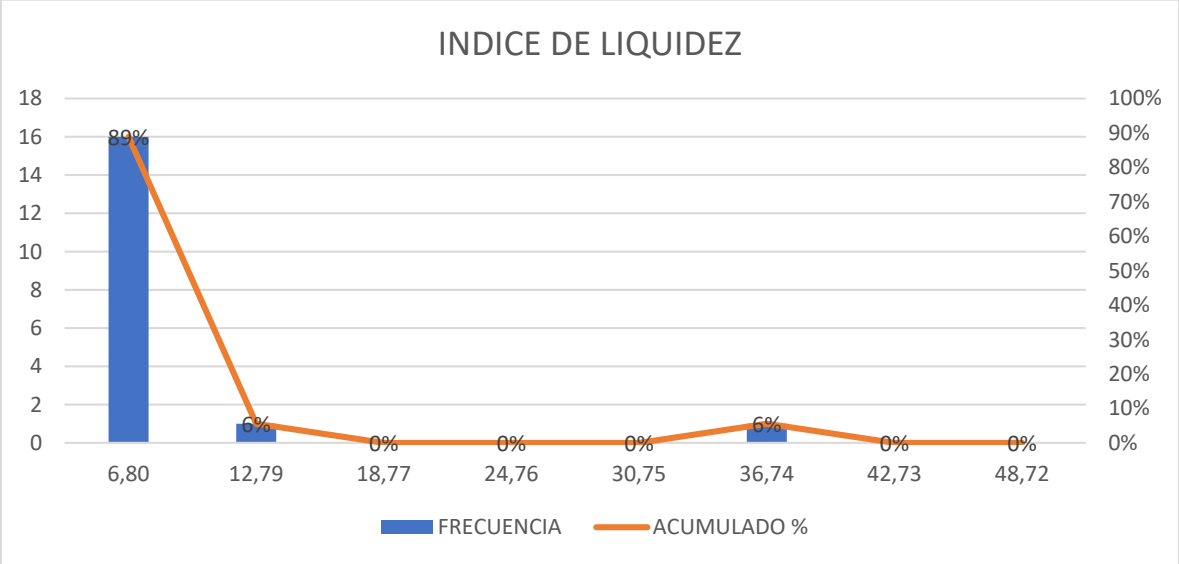
MUESTRA:	19 EMPRESAS
CIUDAD:	NIVEL NACIONAL
CLASIFICACION UNSPSC:	**G4649** - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. **C3110** - Fabricación de muebles
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2024
METODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRAFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

La Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, indica que en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, fueron observadas en la muestra para establecer los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional del presente proceso.

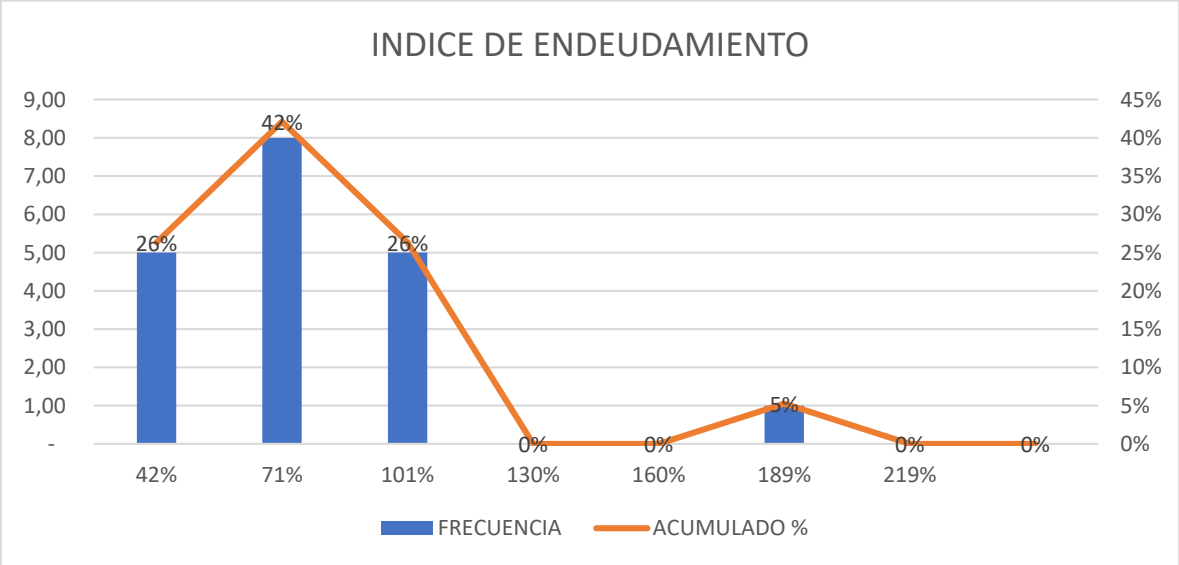
En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 relacionado con los criterios diferenciales de los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES mediante el cual se establece que las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos frente a esta condición, el puntaje fue previsto en los términos señalados en el numeral ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

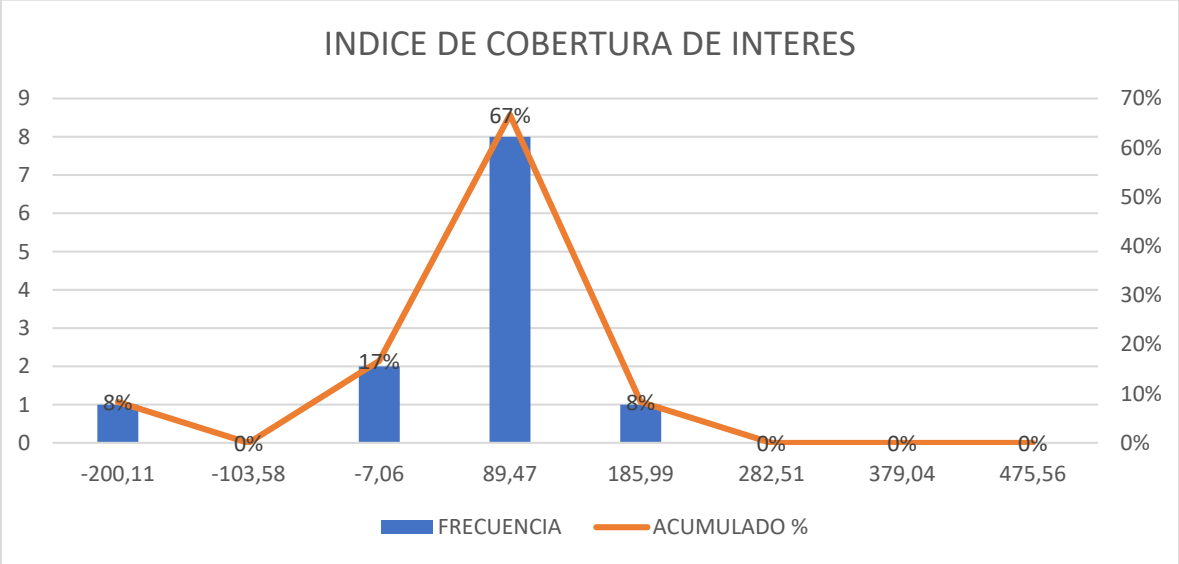
Índice de Liquidez: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **6,8** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo



Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de **71%** para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.



Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se establece por un valor mínimo de **89,47** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el comitente vendedor incumpla con sus obligaciones financieras.



INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 6,8
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 71%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 89,47

Nota 1: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

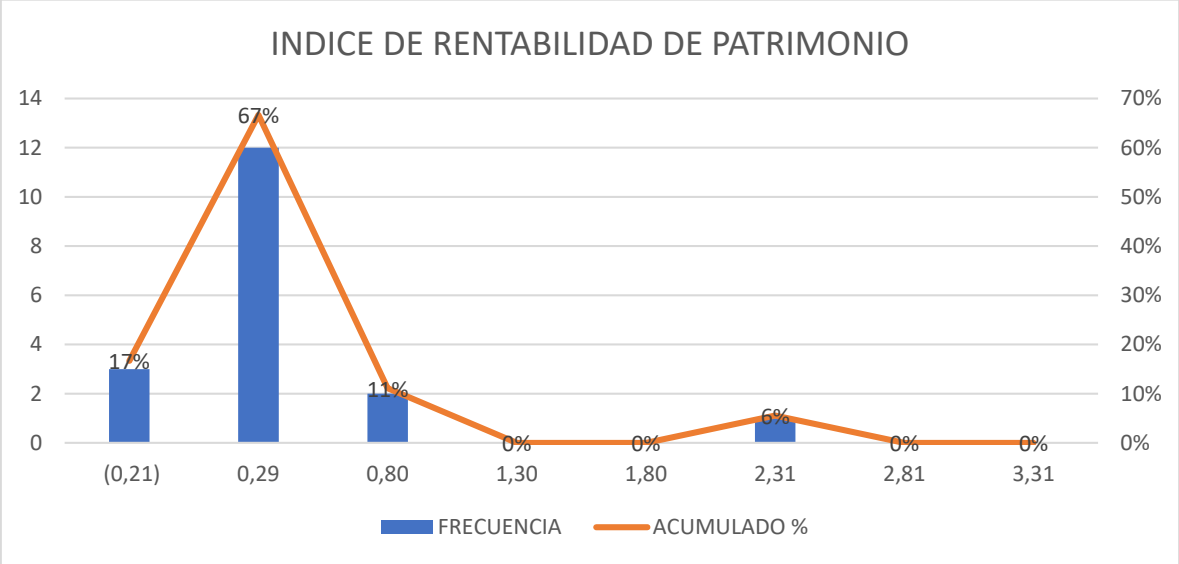
Nota 2: El comité económico evaluador verificará en el RUP que la información financiera en FIRME, se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

8.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

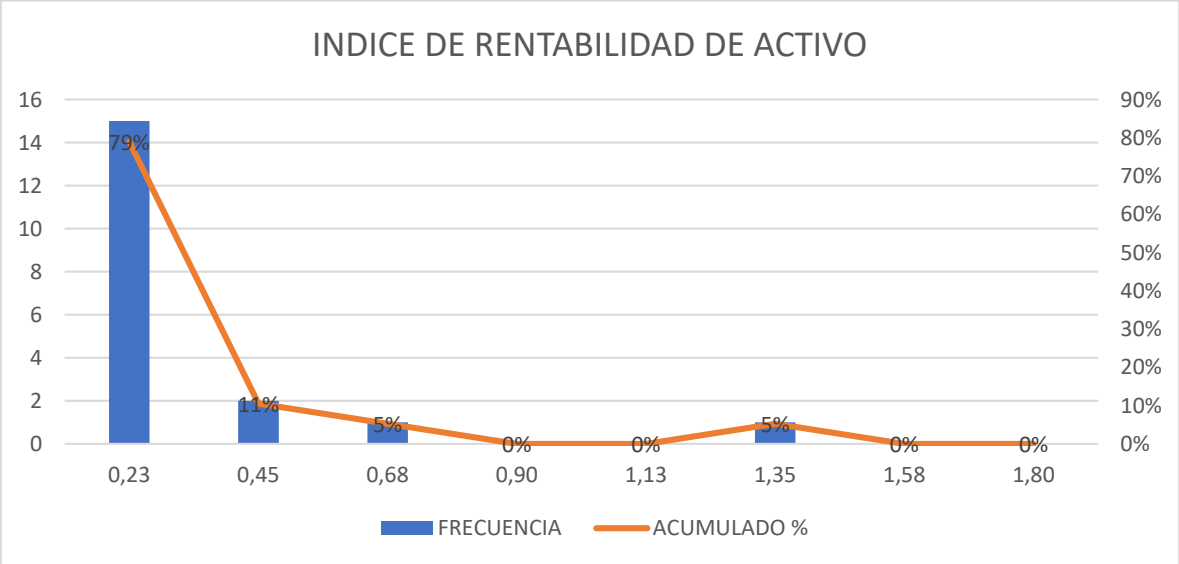
Perspectiva organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, sugiere utilizar el análisis de gráfico con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores, se llevó a cabo el siguiente análisis:

Rentabilidad del Patrimonio: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,29** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad del Activo: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,23** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,29
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,23

8.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Cuando se trate de un proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) los indicadores financieros, será la suma de los componentes de los indicadores, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador así:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

La Fuerza Aérea Colombiana – Comité económico evaluador, verificara el cumplimiento de los anteriores indicadores en el RUP.

8.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo con corte a 31 de Diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

• Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

• Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

• El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.

3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

8.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA): Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA: El oferente debe diligenciar y firmar el formato de oferta económico, so pena de rechazo de la oferta.

8.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica de acuerdo con el formato de oferta económica que contendrá la relación de los bienes que se van a adquirir. El margen de mejora para el presente proceso será mayor al 2.00% en cada lance. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente

7.2.2. Factor Técnico.

No aplica para esta modalidad de contratación.

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

No aplica

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

No aplica

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
No aplica

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No aplica

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

No aplica

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

No aplica

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación, para el presente proceso, los emprendimientos de mujeres acreditarán la experiencia con el RUP y certificaciones de experiencias, en las condiciones anteriormente referidas, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales nacionales y/o extranjeros, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

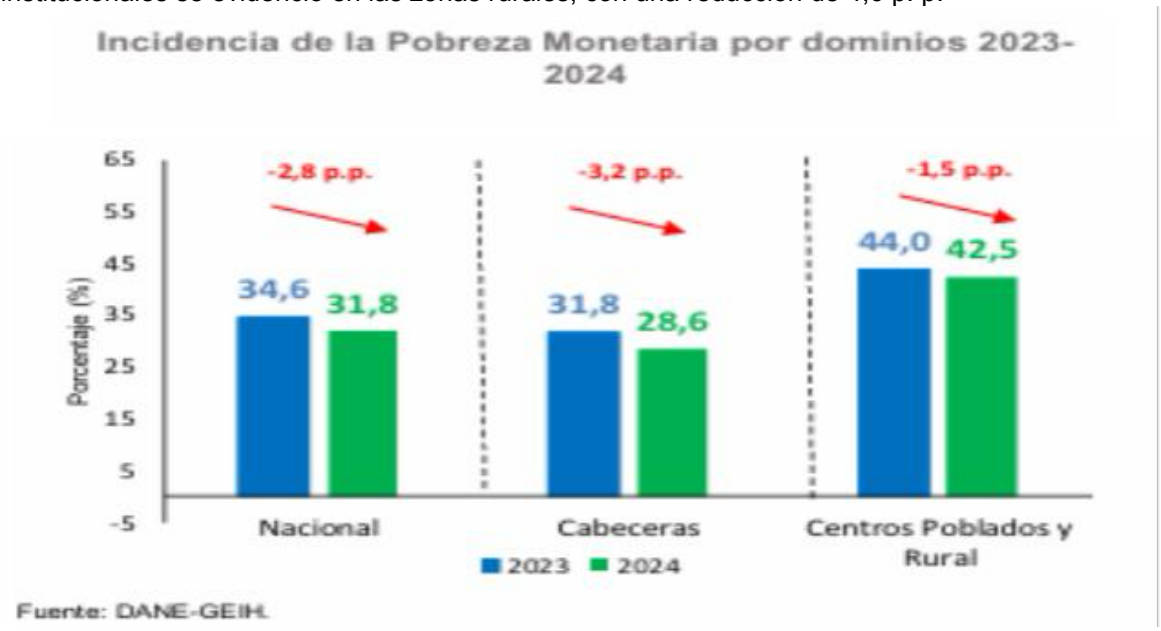
Nota: Los anteriores criterios diferenciadores son verificados sin perjuicio de la experiencia requerida en el numeral 2.2.1 del presente proceso

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En Colombia, la población en pobreza extrema, desplazados, reincorporados y sujetos de especial protección constitucional conforman grupos vulnerables con derecho a atención, asistencia y reparación integral. El Estado, bajo marcos constitucionales (como la Ley 1448 de 2011), busca garantizar su mínimo vital, seguridad y estabilización socioeconómica, priorizando derechos fundamentales.

El abordaje de estas poblaciones exige una respuesta estatal articulada, sostenida y con enfoque diferencial. No basta con la atención inmediata: se requiere transformar las condiciones estructurales que reproducen la pobreza, la violencia y la exclusión, garantizando la dignidad humana y la inclusión social como pilares del desarrollo y la paz.

En 2024, la pobreza monetaria en Colombia fue de 31,8%, disminuyendo 2,8 puntos porcentuales (p.p.) respecto a la de 20231 (34,6%) y ubicándose 4,7 p.p. por debajo de los niveles de 2019 (36,5%), previos a la pandemia. El descenso va en línea con la salida de 1.267.000 personas de la pobreza monetaria en el país, al ubicar al total de personas en esta situación en 16.238.000. Los aportes institucionales2 ayudaron a que la incidencia de la pobreza descendiera en 2,3 p.p., ya que sin estas transferencias el indicador se hubiese ubicado en 34,1%. El mayor impacto de las ayudas institucionales se evidenció en las zonas rurales, con una reducción de 4,6 p. p.



Fuente: DANE-GEIH.

Principales Dominios - En las áreas urbanas (cabeceras), la pobreza monetaria pasó de 31,8% en 2023 a 28,6% en 2024, bajando así 3,2 p.p. Con ello, la población en situación de pobreza monetaria en el área urbana fue de 11.268.000 personas, lo que implica que, en 2024, 1.121.000 personas salieron de la pobreza monetaria en este dominio. Ø En el área rural (centros poblados y rural disperso), la pobreza monetaria presentó un descenso de 1,5 p.p., pasando de 44% en 2023 a 42,5% en 2024. Así, la población en pobreza monetaria en el área rural fue de 4.970.000, lo que implica que 146.000 personas salieron de esta condición.

Aporte de ayudas institucionales a la reducción de la pobreza monetaria en 2024 (porcentaje)

		Sin ayudas	Aporte Ayudas	Resultados 2024
Pobreza Monetaria	Nacional	34,1	-2,3	31,8
	Cabeceras	30,2	-1,6	28,6
	Centros poblados y rural disperso	47,1	-4,6	42,5
Pobreza Monetaria extrema	Nacional	14,3	-2,6	11,7
	Cabeceras	10,3	-1,6	8,7
	Centros poblados y rural disperso	27,6	-5,8	21,8

Fuente: DANE; Rueda de prensa pobreza monetaria.

Principales Ciudades - En 2024, las ciudades con mayor incidencia de la pobreza monetaria fueron Quibdó con una incidencia de 59,6%, seguida de Riohacha con 48,8% y Valledupar con 47,5%. En contraste, las ciudades con menor incidencia de la pobreza monetaria fueron Manizales A.M. (16,7%), Bogotá (19,6%) y Medellín A.M. (22,1%).



En cuanto a la evolución, las ciudades con mayores descensos en la pobreza monetaria fueron Neiva (-7,1 p.p.), Ibagué (-5,6 p.p.) y Armenia (-4,8 p.p.), mientras que Riohacha fue la única ciudad con incremento en la incidencia de la pobreza monetaria (0,9 p.p.). Las transferencias tuvieron un mayor impacto en la reducción de la pobreza monetaria en las ciudades de Florencia (-2,0 p.p.), Riohacha (-2,0 p.p.), Montería (-2,0 p.p.) y Bogotá (-1,8 p.p.). En Riohacha, las transferencias monetarias ayudaron a contener un mayor aumento en la pobreza de la ciudad.

ANALISIS Y CONCLUSIONES:

Se evidencia el índice de pobreza multidimensional, el departamento del Atlántico donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, así mismo, presenta un decrecimiento en el cierre de las dos vigencias anteriores a 2024, por lo que se concluye que no aplica **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NO APLICA por tratarse de un proceso de selección abreviada subasta inversa.

7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES. NO APLICA por tratarse de un proceso de selección abreviada subasta inversa.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	
Factor Técnico	
Reducción de puntaje Registro de Obras Inconclusas (DIARI)	
Apoyo a la Industria Nacional	
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2% Puntaje total
Total	**[Puntaje total]**

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	Desde la presentación de la oferta y más 90 días

		posteriores a la presentación de la oferta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Desde el perfeccionamiento más 4 meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	40%	Desde el perfeccionamiento más 12 meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
CALIDAD DEL SERVICIO	40%	Desde el perfeccionamiento más 6 meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para el presente proceso se observará lo contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modificó de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:“Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

12. FIRMAS:

CR DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ **Delegado Contractual**	TC. CARLOS ALBERTO PAUWELS **Gerente del Proyecto**
CT. DIAZ RODRIGUEZ JUAN DAVID **Comité Estructurador Técnico y economico**	ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX **Comité Estructurador Jurídico**